

CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2013.-

Nº 61 / VISTOS: el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Concepción, "Aplicación de la Ficha de Protección Social", de 23 de julio de 2012; la Resolución Exenta Nº 1402, de 26 de julio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Bío Bío; el Decreto Alcaldicio Nº 674, de 14 de agosto de 2012, por el que se ratifica dicho Convenio; la Modificación Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción "Aplicación de la Ficha de Protección Social", de 24 de diciembre de 2012; la Resolución Exenta Nº 2968, de 24 de diciembre de 2012, de la SEREMI de Desarrollo Social Región del Bío Bío, por la que aprueba esta Modificación de Convenio; el Memorándum Nº 436, de 06 de febrero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el que remite esta Modificación de Convenio para su ratificación; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de 24 de diciembre de 2012, suscrito entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, respecto de Convenio suscrito entre las mismas partes con fecha 23 de julio de 2012, para la **APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**; por el cual se modifican las disposiciones del Convenio Original indicadas en la cláusula PRIMERA del Adendum.
- 2.- Establécese que en todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el Convenio original.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Desarrollo Comunitario** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Modificación de Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Bío Bío
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Archivo

PII/fcc

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DE BIOBIO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Concepción a 24 de Diciembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de BIOBIO, en adelante, la "SEREMI. representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Claudia Hurtado Espinoza, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aníbal Pinto 442, Tercer Piso, comuna de Concepción, Región del Biobío por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Álvaro Andrés Ortiz Vera, Rut N° 13.310.452-6 ambos domiciliados para estos efectos en calle Bernardo O'Higgins 525, comuna de Concepción, Región del Biobío, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las distintas acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, encargadas de aplicar la Ficha en el ámbito de su comuna.

Que por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, con fecha 23 de Julio de 2012, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N° 1402 de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Biobío, y en virtud del cual, el Ministerio transfirió a la Ilustre Municipalidad de Concepción, la suma de \$ 37.767.306 (Treinta y siete millones setecientos sesenta y siete mil trescientos seis pesos), de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.



Que con fecha 14 de septiembre de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Biobío y la Ilustre Municipalidad de Concepción suscribieron una modificación al convenio individualizado en el considerando anterior, aprobada por Resolución Exenta N° 1967 de 25 de septiembre de 2012, de la SEREMI de la región de Biobío, mediante la cual se redujo el período de ejecución del Programa y se incrementó el monto de los recursos a transferir a la Municipalidad durante el año 2012 en la suma de 12.000.000.- (Doce millones de pesos) con la finalidad de destinar estos recursos exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, debiendo culminar el proceso el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos ya individualizado, fundado, entre otros antecedentes, en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de Concepción, región del Biobío.

Que para cumplir con lo anterior, resulta pertinente ampliar la cobertura de Fichas Sociales y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio, incrementando el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de Concepción, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que este proceso culmine el 31 de mayo de 2013.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con 23 de Julio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1402 de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Biobío, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplácese en la cláusula tercera denominada “DE LOS ENCUESTADOS”, el guarismo “15.192”, consignado entre las expresiones “a lo menos a” y “familias de su comuna”, por: “17.120”.



- 2) Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, y no será prorrogable".

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tanto al convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1402 de 2012 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 1967 de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región Biobío.

- 3) A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones:

- a) En el párrafo primero de la letra A), sustituyese la expresión "un Informe Técnico de Avance", por la siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance".
- b) Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

"El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del quinto mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. Ambos Informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

- c) Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa."

SEGUNDO: Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Biobío, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Concepción durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$5.784.000 (Cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar 1.928 Fichas en la comuna.



ESTOS RECURSOS SERÁN TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBE EL PRESENTE ACUERDO.

Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, don(ña) Claudia Hurtado Espinoza, consta en el Decreto Supremo N° 4, de fecha 9 de Abril de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción, don(ña), Álvaro Ortiz Vera consta en el Decreto Alcaldicio N° 1500 de fecha jueves 06 de diciembre de 2012

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte".



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
Región del Biobío



Alcalde Ilustre Municipalidad de
Concepción

